PROCESO MC N° 028

Fecha de Elaboración: 18 OCT 2023

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el decreto 1860 de 2021 y reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: GASTO DE INVERSIÓN

1.2. CODIGO BPIU N°: 20232301110003

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA: FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS Y ESPACIOS DE PRÁCTICA DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal". Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

La Unidad Central del Valle del Cauca en su dependencia Facultad Ciencias de la Salud, con dos programas Medicina y Enfermería, En este sentido, el programa de medicina busca garantizar la efectividad de la participación de los egresados como actores sociales en los procesos de desarrollo local, regional y nacional. El programa de medicina de la UCEVA desarrolla procesos académicos y profesionales en un ambiente de cultura investigativa enmarcado en principios de tolerancia, respeto, libertad e igualdad. Forma líderes para el desarrollo regional altamente capaces en la comprensión del fenómeno salud-enfermedad, y en el abordaje preventivo y terapéutico integral de los pacientes, las familias y las

comunidades, para el año 2030 el programa de medicina de la UCEVA espera ser reconocido por su liderazgo y aporte al desarrollo del sistema de salud regional, a través de la puesta en marcha de procesos académicos con altos niveles de calidad, que garanticen profesionales con capacidades científicas, humanas, éticas y sociales. En sus comienzos el programa inicia sus actividades con setenta (70) alumnos distribuidos en dos cursos y nueve docentes, en jornada diurna, con periodo de estudios de 12 semestres.

El programa de Medicina nace en respuesta a la necesidad de formar profesionales del campo de Ciencias de la Salud en el ramo de la Medicina, al servicio de la región y del país. Cuando la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, abre el programa de Medicina recibe una excelente acogida de las ciudades de la zona norte y suroccidente colombiana, llenando un vacío existente y generando gran expectativa siendo una ciudad intermedia. Se observa como la demanda para el programa, asciende cada año y la ubica como una excelente alternativa educativa del entorno en el área de las Ciencias de la Salud. El ministerio de Educación Nacional – MEN, otorga al programa de Medicina por siete (7) años el Registro Calificado mediante resolución No. 5247 del 5 de septiembre de 2006.

Por otro lado, el programa de Enfermería inició sus actividades el 1° de diciembre de1993, según Acuerdo N° 009 del Consejo Directivo, en cabeza del entonces rector de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), Dr. Néstor Grajales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992. Se inició con la denominación de Enfermería Comunitaria, con énfasis en la atención de la familia y la comunidad, especialmente en el área rural, la primera cohorte de estudiantes de enfermería inició el 8 de marzo de 1994, su periodicidad fue semestral y con un Plan de Estudios orientado mayormente al carácter biologicista, el 21 de marzo de 1996, el Consejo Nacional de Educación recomienda el cambio de la denominación de Enfermera(o) Comunitaria, a la denominación Enfermera(o)

En los últimos siete años los programas se han fortalecido en: la aplicación su modelo pedagógico de aprendizaje experiencial significativo, la disponibilidad de los medios educativos, el uso del laboratorio de simulación clínica, laboratorio de morfofisiologia, los procesos de investigación formativa, la visibilidad y movilidad de docentes investigadores, la relación con el sector externo, el número y cualificación de los docentes, organización interna de los procesos administrativos, la interdisciplinariedad, la infraestructura física y tecnológica, por tanto, los retos para la formación de profesionales en medicina y enfermería , se orientarán a la consolidación y evaluación de los resultados de aprendizaje que impulsan al mejoramiento continuo y hacia la calidad de la formación profesional. Esto implica que los egresados UCEVISTAS desarrollen todas sus habilidades técnicas en escenarios simulados y con partes anatómicas antes de realizar cualquier procedimiento con paciente real, de aquí la importancia de dotar con insumos para preparar escenarios y mantener los cadáveres y partes anatómicas en perfecto estado.

El comportamiento de las estadísticas de vinculación de los estudiantes en los últimos 7 años a los programas de medicina y enfermería, y su permanencia reflejan la pertinencia de mantener los medios educativos como son los laboratorios de simulación y morfofisiologia aptos para el proceso enseñanza-aprendizaje. Por lo anterior no solo justifica el mantenimiento del programa. sino que se soporta con suficiencia el uso de escenarios simulados para complementar el proceso, teniendo la adecuada implementación para este fin.

En la actualidad la Unidad Central del Valle del Cauca cuenta con el bloque F, en el cual encontramos el Laboratorio de Simulación Clínica con capacidad para atender en sus 8 escenarios 64 estudiantes durante media jornada y 128 durante toda la jornada, también en el bloque F se encuentra el laboratorio de Morfofisiologia, que tiene capacidad para 50

PROCESO MC N° 028

estudiantes. Ambos espacios reciben estudiantes del programa de Medicina y Enfermería de lunes a sábado en diferentes horarios para que realicen prácticas clínicas en áreas básicas como anatomía, morfofisiologia y bilogía, en las áreas clínicas como semiología, salud del adulto, salud del niño, salud de la mujer, cirugía y especialidades, profundización, cuidados generales, cuidados del adulto, cuidados de la gestante, cuidados del niño, desarrollo profesional y algunas electivas.

Por lo anterior, es necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos, de tal manera que se desarrollen las actividades institucionales que permitan garantizar unas características de calidad en el servicio adecuadas a las necesidades institucionales, que permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

Que, para poder satisfacer la necesidad descrita, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas del bien o servicio requeridos y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, para seleccionar al contratista que suministrará los bienes o servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA. Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 4 de la ley 1510 de 2013.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	PRODUCTO
42000000	42140000	421426000	42142600	Jeringas y accesorios
42000000	42140000	421425000	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42000000	42180000	42182000	42182013	Espéculos para examen vaginal
42000000	42130000	42131500	42131504	Batas para pacientes
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes para examen o procedimientos no quirúrgicos
42000000	42260000	42261600	42261613	Kits de construcción de tejidos de cadáveres

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MORFOFISIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

PROCESO MC N° 028

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar el bien con autonomía técnica y administrativa.
2. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria.
3. Se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades institucionales.
4. Entregar los bienes objeto de este proceso de selección con las especificaciones técnicas descritas en este documento, en el lugar y plazos establecidos por la Institución
5. Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca y asumir el valor requerido para el transporte de los mismos, si aplica
6. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
7. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
9. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados y los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones técnicas. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro del término del contrato.
10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
11. Brindar garantía del bien de acuerdo a las condiciones técnicas y del mercado.
12. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.
15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.
16. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato
17. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor
18. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
20. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera

PROCESO MC N° 028

compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

21. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.

22. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

23. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

24. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

3.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA.

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ITEM	CANT	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD
2	1	ALGODON TORUNDAS	B x 500 GR
3	1	GUARDIAN 2.9 LT	UNIDAD
4	1	GORRO ENFERMERA TIPO ORUGA	UNIDAD
5	1	TAPABOCA ELASTICO	CJx50
6	1	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO CP50	ROLLO
7	1	TENSIOMETRO ANALOGO, EN ESTUCHE	UNIDAD
8	1	ADAPTADOR TERAPIA INTERMITENTE, CON HEPARINA 0403401	UNIDAD
9	1	GASA ESTERIL 3" x 3" (7.5 X 7.5)	SOBx05
10	1	JERINGA 1 ml 3P C/A 27G x 1/2 INSULINA	UNIDAD
11	1	JERINGA DE 5 ML 3P C/A 21 X 1½	UNIDAD
12	1	JERINGA DE 20 ML 3P C/A 21x1½	UNIDAD
13	1	JERINGA DE 3 ML 3P C/A 21x1½	UNIDAD
14	1	JERINGA DE 10 ML 3P C/A 21x1½	UNIDAD
15	1	CATETER I.V. No. 22 x 1 , POLIURETANO SENCILLO	UNIDAD
16	1	CATETER I.V. No. 24 x 3/4, POLIURETANO	UNIDAD
17	1	CATETER I.V. No. 14 x 2 INTROCAN POLIURETANO	UNIDAD
18	1	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD
19	1	BAJALENGUAS INT x 20	BOLSA x 20
20	1	AGUA ESTERIL 10 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 50
21	1	ESPARADRAPO T.H. SURTIDO BLANCO	Tx5R
22	1	MICROPORE BLANCO DE 2" x 10 YDAS 1002439	CJx06
23	1	MICROPOROSO PIEL DE 1" x 10 YDAS	CJx12
24	1	GUANTE EXAMEN TALLA S	C X 100
25	1	GUANTE EXAMEN TALLA M	C X 100
26	1	GUANTE EXAMEN TALLA L	C X 100
27	1	GUANTE ESTERIL No. 6½	PAR
28	1	GUANTE ESTERIL N.7	PAR

PROCESO MC N° 028

29	**1**	GUANTE ESTERIL No. 7½	PAR
30	**1**	GUANTE ESTERIL N.8,0	PAR
31	**1**	PAÑITOS HUMEDOS	CAJA X 100
32	**1**	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	G x 3700 ML
33	**1**	NYLON (ethilon o dafilon) 3/0 CDS-24 X 75 CMS	CAJA X 12
34	**1**	POLIPROPILENO (prolene o premilene) 3/0 CDSS-24 X 75 CMS	CAJA X 12
35	**1**	CATGUT CROMADO 2/0 HR37S X 90CMM CJx24	CAJA X 24
36	**1**	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	CJ x 100
37	**1**	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	CJx100
38	**1**	JABON QUIR. C/CLORHEXIDINA 4% ASEPTIDINA GALON DE 3,785 ML	CAJA X 4
39	**1**	VENDA GYPSONA DE 6 x 5 YDS	UNIDAD
40	**1**	VENDA ALGODON LAMINADO 6 x 5 YDS	UNIDAD
41	**1**	VENDA ELASTICA DE 6x5YDS 1007039	UNIDAD
42	**1**	VENDA ELASTICA DE 3 x 5 YARDAS	UNIDAD
43	**1**	SONDA NELATON No. 06	PAQ X 25
44	**1**	SONDA NELATON No. 08	PAQ X 25
45	**1**	SONDA NELATON #12	UNIDAD
46	**1**	GUANTE NITRILO, S CJx100 COLOR AZUL	C X 100
47	**1**	GUANTE NITRILO TALLA M COLOR AZUL	C X 100
48	**1**	GUANTE NITRILO, TALLA L COLOR AZUL	C X 100
49	**1**	SOLUCION SALINA x 500 ML	BOLSA
50	**1**	SOLUCION SALINA x 250 ML	BOLSA
51	**1**	SOLUCION SALINA x 100 ML	BOLSA
52	**1**	DEXTROSA 10% AGUA X 500 ML	BOLSA
53	**1**	DEXTROSA 5% SALINA x 500 ML	BOLSA
54	**1**	APLICADORES CON ALGODON INTERIOR X 100	BOLSA X 100
55	**1**	TOALLA ALCOHOLIZADA	CJx100
56	**1**	SOLUCION DE RINGER Y LACTATO x 500 ML (HARTMAN)	BOLSA
57	**1**	DEXTROSA AL 50% EN AGUA X 500 ML	BOLSA
58	**1**	JUEGO DE SABANAS BLANCA 100% algodón	JUEGO
59	**1**	DEXTROSA 5% AGUA x 500 ML	BOLSA
60	**1**	MESA DE CURACION ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. BANDEJA SUPERIOR E INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
61	**1**	MESA PUENTE PINTADA O CROMADA	UNIDAD
62	**1**	TORNIQUETE PLANO EN GOMA	CAJA X 25
63	**1**	BALANZA DIGITAL DE PISO - PESA PERSONAS USO: EN CONSULTORIO MEDICO O CUIDADO EN CASA. CARACTERISTICAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: - CAPACIDAD: 150 KG - RESOLUCION: 100 G - PANTALLA LCD (NO BACK-LIGHT) -	UNIDAD
64	**1**	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en SILICONA esterilizable,ADULTO	UNIDAD
65	**1**	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en SILICONA esterilizable,PEDIATRICO	UNIDAD
66	**1**	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en SILICONA esterilizable,NEONATO	UNIDAD
67	**1**	SPINOCAN G-20 x 3½ ANEST REG ADULTO	UNIDAD
68	**1**	TUBO TORAX 32x45 CM	UNIDAD
69	**1**	Sistema de drenaje toracico tres, camaras con capacidad de 2.300ml	UNIDAD
70	**1**	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS, CON ESTUCHE RIGIDO	UNIDAD
71	**1**	TEST DE ISHIHARA LIBRO DE 38 PRUEBAS	UNIDAD
72	**1**	AGUA OXIGENADA X 3600 cc	GALON
73	**1**	FORMOL GALON	C x 4000
74	**1**	ALCOHOL INDUSTRIAL (IMPOTABLE) 90° (PERFUMERIA)	GALON
75	**1**	GLICERINA	GALON
76	**1**	ESCENCIA DE CITRONELLA	GALON
77	**1**	SAL DOMESTICA	KILO
78	**1**	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	G X 4000

PROCESO MC N° 028

79	**1**	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	GALON
80	**1**	ACIDO MURIATICO	GALON
81	**1**	SILICONA LIQUIDA AL 65%	GALON
82	**1**	JALEA CONDUCTIVA	GL X 3.75 L
83	**1**	SODA CAUSTICA(SODA EN (ESCAMAS)	KILO
84	**1**	BOTAS DE CAUCHO TALLA 43 COLOR NEGRO	PAR
85	**1**	FILTROS PARA CARETA 6001	PAR
86	**1**	FUMIGADORA MANUAL 20 LTS(TIPO CACAORRITA)	UNIDAD

NOTAS:

- El oferente se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta
- Los elementos deben ser colocados por parte del proveedor en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca. El proveedor asume los costos de transporte, si aplica.
- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5 AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS.

Los requeridos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, el lugar de ejecución son las Instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad para cumplir sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera.

3.7 PLAZO.

El plazo será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II.

3.8 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de **SUMINISTRO** sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el decreto 1860 de 2021, Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del

contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para de la Unidad Central del Valle del Cauca independientemente de su objeto.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que los modifique, adicionen o reglamenten.

Con fundamento en lo anterior, La Unidad Central del Valle del Cauca, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

HISTORICO INSTITUCIONAL.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
2022	412	Compra de insumos medicos para el laboratorio de simulacion clinica de la facultad de ciencias de la salud	LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S	$24.000.000	30 días
2021	100	Compraventa de equipos e insumos para el laboratorio de simulación clínica de la facultad de ciencias de la salud.	PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S	$23.758.387	30 dias
2020	098	Suministro de equipos e insumos para el Laboratorio de Simulación Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud	PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S	$24,578,488	30 días

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2022	Suministro de materiales de formación para el laboratorio de la casa sena regional antander sena regional Santander	SENA REGIONAL SANTANDER	$ 23.759.846	120 días
2021	Adquisición de reactivos e Insumos para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en el laboratorio de suelos y tejidos vegetales, anatomía y genética del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid politécnico colombiano Jaime isaza Cadavid	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	$ 5.106.096	60 días
2021	Adquisición de equipos biomédicos e insumos médicos que permitan prestar la atención con calidad a la comunidad académica según	INGENIERIA	$33,447,705	60 Días

PROCESO MC N° 028

	solicitud del servicio médico y de acuerdo con las especificaciones técnicas.	HOSPITALARIA S.A.S		

COTIZACIONES.

Fecha	Cotizante	Valor
22/09/2023	PROCICOL PROCIENTIFICA DE COLOMBIA	$ 7.591.549
22/09/2023	DIDALIBROS LTDA	$7.705.940
01/09/2023	LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA	$6.198.159

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000). M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.2. JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos elementos por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta los valores históricos de otras entidades de contratos que se han celebrado y ejecutado para el suministro de insumos médicos para la facultad de ciencias de la salud de los años 2020, 2021 y 2022.

Se solicitaron cotizaciones a los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la UCEVA, recibiendo por parte de PROCICOL PROCIENTIFICA DE COLOMBIA, DIDALIBROS LTDA, y LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA por los valores correspondientes de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el mercado actual del año en vigencia.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que han adelantado otras entidades sometidas a la ley de contratación pública.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 893.
Fecha de Expedición: 08**/09/2023.**
Valor: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($25.500.000). M/CTE.**

PROCESO MC N° 028

Número: 894.
Fecha de Expedición: 08**/09/2023.**
Valor: TRECE MILLONES DE PESOS **($13.000.000). M/CTE.**

5.4. FORMA DE PAGO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual
ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

5.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN	
ICA	0.5%	ICA	0.5%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%

La Retefuente tiene como base de liquidación a partir NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($980.000) MCTE

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Anciano	3.0

PROCESO MC N° 028

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el menor precio.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el (ANEXO N°7) que corresponde a la oferta económica. debe tenerse presente que valor del contrato va ser el mismo del presupuesto oficial **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000). M/CTE.** y que el valor relacionado en el anexo va ser el referente para poder evaluar el valor de la propuesta y para poder conocer los valores unitarios que se pagaran al adjudicatario por cada ítem suministrado.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla y no se presente ningún otro oferente se repetirá el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la 2069, articulo que fue reglamentado por el decreto 1860 de 2021, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, reglamentados por el decreto 1510 de 2013, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

PROCESO MC N° 028

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

7.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- **Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato:** Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato. Se asigna al Contratista.

- **Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.

- **Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual:** Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

PROCESO MC N° 028

- **Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales:** Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su NEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Central del Valle del Cauca. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UCEVA.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del La Unidad Central del Valle de Cauca no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe la UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.

c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. APROBACION

PROCESO MC N°

11.1. El comité evaluador estará compuesto por:

- **ALEJANDRA ARBELAEZ OSPINA** – Docente Tiempo Completo Ocasional - Evaluador Técnico.
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA** – Profesional Especializado – Evaluador financiero.
- **VIVIAN ZULEIMA ECHEVERRY HENAO** – Jefe de la Oficina Jurídica - Evaluador Jurídico.

Dependencia solicitante,

SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA.
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Revisó. **CAROLINA CANO BASTIDAS**.
Profesional Especializada - Contratación.

PROCESO MC N°

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente